



INFORME DE NECESIDAD PARA EL SUMINISTRO DE JUEGOS DE CUERDAS PARA INSTRUMENTOS DE LA OSCYL

De conformidad con lo establecido en sus estatutos, la Fundación Siglo para el Turismo y las Artes de Castilla y León (en adelante Fundación Siglo), tiene como fines, entre otros, la protección, fomento, financiación y desarrollo de actividades relacionadas con la lengua, la cultura, el pensamiento y las artes en sus distintas formas de creación y expresión, y en especial, con la música, la protección, apoyo y aprendizaje del castellano, el patrimonio cultural y los museos, con el fin último de contribuir, a través de sus recursos de todo tipo, al progreso de la Comunidad de Castilla y León y al enriquecimiento, disfrute, conocimiento, difusión y prestigio de las manifestaciones culturales y artísticas más relevantes de su historia y actualidad dentro y fuera de su ámbito territorial. Dentro de dichos fines se encuentra la titularidad y gestión de la Orquesta Sinfónica de Castilla y León, (en adelante OSCYL).

En el apartado 25 del Anexo II del Convenio Colectivo de la Fundación Siglo para el Turismo y las Artes de Castilla y León "Provisión de materiales de instrumentos", se establece que la Fundación Siglo se hará cargo anualmente de material para los diversos Instrumentos y establece los recambios de cuerdas que recibe cada profesor de la OSCyL por temporada.

Las necesidades a cuya satisfacción se dirige esta contratación vienen determinadas por la exigencia del Convenio Colectivo por la que la Fundación Siglo se hará cargo de la provisión de cuerdas para los instrumentos de cuerda de los profesores de la OSCyL. En concreto deberá suministrar juegos de cuerdas para Violines, Violas, Violonchelos y Contrabajos.

Dada la diversidad de cuerdas que hay en el mercado con más de 400 tipos diferentes y la renovación constante que hay de modelos y materiales y las necesidades expresadas por cada profesor de la OSCYL se hace necesario licitar este suministro con la determinación del tipo de cuerda que se describen en el pliego de prescripciones técnicas.

Se considera la no división del contrato en lotes debido a que el suministro objeto del contrato por una única empresa facilita su suministro simultaneo con el consiguiente abaratamiento de los costes.

Se propone que la contratación de este suministro se realice a través de procedimiento abierto con el fin de conseguir la mayor concurrencia de empresas.

El presupuesto base de licitación previsto es de CUARENTA Y TRES MIL QUINIENTOS SESENTA EUROS (43 560,00 €), IVA incluido, siendo la base imponible 36 000,00 € y el IVA la cantidad de 7 560,00 €.

Este presupuesto base de licitación se ha calculado teniendo en cuenta los precios de mercado de los productos a suministrar y se considera adecuado a los mismos. Por otra parte, considerando los ratios sectoriales de las sociedades no financieras publicados por el Banco de España en 2022, para el sector de actividad CNAE G475 Comercio al por menor de otros artículos de uso doméstico en establecimientos especializados

- Los costes directos se estiman en un 84,92 %, dentro de los que se cuentan los gastos de personal.
- Los costes indirectos se estiman en un 3,06 %.
- El beneficio industrial se estima en un 12,02 %.

Dicho coste está dentro del límite del presupuesto de 2024 previsto para Oscyl. Gastos corrientes/ Mantenimiento y conservación de instrumentos.



**Junta de
Castilla y León**

Consejería de Cultura,
Turismo y Deporte
Fundación Siglo para el Turismo
y las Artes de Castilla y León

Se propone que el plazo de entrega de los bienes sea de un máximo de 30 días naturales una vez formalizado el contrato.

El objeto del contrato se corresponde con el siguiente código CPV según el Vocabulario común de contratos públicos aprobado por Reglamento (CE) 2195/2002, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 5 de noviembre de 2002: 37321400-8 Cuerdas para instrumentos y púas.

En cuanto a la solvencia económica y financiera se considera adecuado exigir que se acredite por la empresa por el volumen anual de negocios del licitador o candidato, que referido al año de mayor volumen de negocio de los últimos tres años concluidos deberá ser al menos igual o superior a 54 000,00 € IVA no incluido

Debido a la naturaleza de este suministro, las empresas deberán justificar la necesaria solvencia técnica mediante la presentación de una relación de los suministros correspondientes al objeto del presente contrato, realizados en los últimos tres años que incluya importe, fechas y el destinatario, público o privado de los mismos. El empresario deberá acreditar haber ejecutado durante el año de mayor ejecución un importe anual igual o superior a 25 200,00 €, IVA no incluido, en suministros de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto de este contrato.

En el caso de que el licitador sea una empresa de nueva creación, entendiéndose por tal aquella que tenga una antigüedad inferior a 5 años, deberá acreditar su solvencia técnica a través de la presentación de los correspondientes certificados de autenticidad de los productos a suministrar.

Se propone que para la valoración de las distintas ofertas se tome como criterio único la oferta económica, siempre que se ajuste al pliego técnico, conforme a la siguiente formula:

$$\frac{(\text{Precio de licitación} - \text{Precio ofertado}) \times 100}{\text{Precio de licitación} - \text{Precio ofertado mínimo}}$$

El pago se realizara de forma única a la finalización del suministro y comprobación de su entrega completa y tras la presentación de la correspondiente factura.

Deberá exigirse una garantía del 5% del importe de adjudicación.

Como condición especial de ejecución del contrato de carácter ambiental la empresa se compromete a que las cuerdas sean suministradas en embalaje de papel o cartón.

Se considera necesario establecer las siguientes penalidades en caso de incumplimiento de las obligaciones del contrato en el supuesto una deficiente prestación del suministro por un retraso en la entrega de los bienes, una penalización de 50,00 € por cada día de retraso. Cada vez que las penalidades por demora alcancen un múltiplo del 5 por 100 del presupuesto máximo del contrato, IVA excluido, el órgano de contratación estará facultado para proceder a la resolución del mismo o acordar la continuidad de su ejecución con imposición de nuevas penalidades.

Valladolid, a 14 de mayo de 2024

Fdo. Yolanda Fernández Cruz
Gerente administrativa
OSCYL yCCMD

Fdo. Luis Barbado García
Director de la Fundación Siglo para el Turismo
y las Artes de Castilla y León

ACUERDO DE INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE JUEGOS DE CUERDAS PARA INSTRUMENTOS DE LA OSCYL

La División de Equipamientos y Promoción Cultural de la Fundación Siglo ha propuesto el inicio del expediente para la contratación del suministro de juegos de cuerdas para instrumentos de la Orquesta Sinfónica de Castilla y León (OSCYL), con el fin de proveer recambios de cuerdas para los instrumentos de la OSCyL, con un presupuesto base de licitación de CUARENTA Y TRES MIL QUINIENTOS SESENTA EUROS (43 560,00 €), IVA incluido, siendo la base imponible 36 000,00 € y el IVA la cantidad de 7 560,00 €, con un plazo de ejecución máximo de 30 días naturales una vez formalizado el contrato, sin posibilidad de prórroga.

El expediente de contratación se tramitará de forma ordinaria y la adjudicación se realizará mediante procedimiento abierto de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 156 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del Sector Público (en adelante LCSP).

De acuerdo con lo establecido en el art. 116.1, de la LCSP y, con base en lo expuesto, visto el informe de necesidad formulado por la División de Equipamientos y Promoción Cultural de la Fundación Siglo en el que se propone el inicio del expediente de contratación del suministro de juegos de cuerdas para instrumentos de la OSCYL, justificando las necesidades a satisfacer con la citada contratación, y en cumplimiento de los principios de necesidad, idoneidad y eficiencia establecidos en el artículo 28 de la LCSP.

SE ACUERDA:

PRIMERO: El inicio del expediente de contratación del suministro de juegos de cuerdas para instrumentos de la OSCYL, con un presupuesto base de licitación de CUARENTA Y TRES MIL QUINIENTOS SESENTA EUROS (43 560,00 €), IVA incluido, siendo la base imponible 36 000,00 € y el IVA la cantidad de 7 560,00 €, con un plazo de ejecución máximo de 30 días naturales una vez formalizado el contrato, sin posibilidad de prórroga, en los términos establecidos en la normativa aplicable.

SEGUNDO: La publicación del inicio del expediente conforme a lo dispuesto en el art. 116.1 de la LCSP.

Al expediente se incorporarán el pliego de prescripciones técnicas y el pliego de cláusulas administrativas particulares que hayan de regir el contrato, así como el correspondiente informe de los servicios jurídicos de la Consejería de la Presidencia de la Junta de Castilla y León.

En Valladolid, a 22 de mayo de 2024

D. Luis Barbado García
Director General

D^a Inmaculada Martínez Merino
Vicepresidenta Segunda